MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 013-2022-MDY-GM

Puerto Callao, 13 de enero de 2022

VISTO:
El Trámite Interno N° 259-2022, de fecha 13 de enero de 2022, adjunto el Memorándum N° 003-2022-MDY-ALC, de fecha 12 de enero de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N° 30035, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, que: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";*

Que, mediante Memorándum N° 003-2022-MDY-ALC de fecha 12 de enero de 2022, expedido por el despacho de Alcaldía, se solicitó emitir acto resolutivo para designar como Sub Gerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades – DEMUNA, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a la Abg. ALDA ENITH AREVALO SOLSOL;

Que, la incorporación de CAS Confianza sólo procederá a favor de aquellas personas destinadas a ocupar un puesto que en el CAP o CAP Provisional de la Entidad tengan reconocida expresamente la condición de funcionario público, servidor de confianza y/o directivo superior de libre designación y remoción;

Que, de conformidad con los considerandos y estando a la delegación de funciones contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDY-ALC de fecha 13 de julio de 2021 y la Resolución de Alcaldía N° 005-2022-MDY-ALC de fecha 7 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Abg. ALDA ENITH AREVALO SOLSOL, como Sub Gerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades – DEMUNA, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a partir del 14 de enero de 2022; personal de confianza, cuya designación es bajo la modalidad de CAS Funcional; invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL YARINACOCHA – GERENCIA MUNICIPAL – PUERTO CALLAO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ABG. KARINA PAOLA BERAÚN PRÉ
Gerente Municipal